

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 637-2010-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 420-2010-FIQ (Expediente Nº 145348) recibido el 14 de mayo de 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 156-2010-CFIQ, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a cada uno de los docentes nombrados y contratados que prestan servicios en dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250º de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293º Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75º, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296º Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307º que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 384-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 19 de mayo de 2010; al Informe Nº 743-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 708-2010-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 26.500.00 (veintiséis mil quinientos nuevos soles), a favor de los cincuenta y tres (53) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ingeniería Química, correspondiendo la suma de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) para cada uno, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, conforme a la relación que se indica a continuación:

PROFESORES NOMBRADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DED	HRS
1	ALVARADO BRAVO NÉSTOR MARCIAL	AUXILIAR	T.C.	40
2	ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO	PRINCIPAL	D.E.	40

3	ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO	ASOCIADO	D.E.	40
4	ÁVALOS JACOBO VÍCTOR HUGO	ASOCIADO	T.C.	40
5	AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	AUXILIAR	T.C.	40
6	BELLODAS ARBOLEDA ESTANISLAO	PRINCIPAL	D.E.	40
7	CABRERA ARISTA CÉSAR	ASOCIADO	T.C.	40
8	CALDERÓN CRUZ JULIO CÉSAR	PRINCIPAL	D.E.	40
9	CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN	ASOCIADO	T.P.	20
10	CARRASCO VENEGAS LUIS AMÉRICO	PRINCIPAL	D.E.	40
11	CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL	ASOCIADO	D.E.	40
12	DÍAZ BRAVO PABLO BELIZARIO	PRINCIPAL	D.E.	40
13	DÍAZ CÓRDOVA ZOILA MARGARITA	ASOCIADA	D.E.	40
14	DÍAZ GUTIÉRREZ ALBERTINA	ASOCIADA	D.E.	40
15	ESTRADA CANTERO JEANETTE NAZARIA	ASOCIADA	T.P.	20
16	GALLO REJAS ISABEL ADELAIDA	ASOCIADA	D.E.	40
17	GUTIÉRREZ CUBA CÉSAR	AUXILIAR	T.C.	40
18	HERRERA SÁNCHEZ SONIA ELIZABETH	AUXILIAR	T.C.	40
19	HILARIO ROMERO BENIGNO HERACLIDES	PRINCIPAL	T.P.	20
20	HUAMANÍ TAPE GUMERCINDO	ASOCIADO	D.E.	40
21	IPANAQUE MAZA CALIXTO	ASOCIADO	D.E.	40
22	LAYZA BERMÚDEZ FERNANDO HIPÓLITO	ASOCIADO	D.E.	40
23	LAZO CAMPOSANO ROBERTO	ASOCIADO	D.E.	40
24	LEON ROMANI CIRIA ZENAIDA	ASOCIADA	D.E.	40
25	LUNA CHÁVEZ CARMEN MABEL	ASOCIADA	D.E.	40
26	MACHACA GONZALES LEONARDO FÉLIX	ASOCIADO	D.E.	40
27	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	ASOCIADO	D.E.	40
28	MELENDEZ GIL DORIS JUDITH	ASOCIADA	T.C.	40
29	MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	ASOCIADO	D.E.	40
30	PANANA GIRIO ALBERTO EMILIO	ASOCIADO	D.E.	40
31	PORLLES LOARTE JOSÉ ÁNGEL	PRINCIPAL	T.P.	20
32	RAMIREZ DURAND BERNARDINO	J.PRÁCTICA	D.E.	40
33	RANGEL MORALES FABIO MANUEL	AUXILIAR	D.E.	40
34	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	ASOCIADA	D.E.	40
35	REYNA SEGURA ANA MARIA	ASOCIADA	D.E.	40
36	RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON	ASOCIADO	D.E.	40
37	RODRÍGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	PRINCIPAL	D.E.	40
38	RODRÍGUEZ VÍLCHEZ RICARDO	ASOCIADO	D.E.	40
39	ROJAS ROJAS VICTORIA ISABEL	ASOCIADA	T.C.	40
40	SAENZ ORREGO DE QUEIROLO GLORIA HAYDEE	PRINCIPAL	D.E.	40
41	SANEZ FALCON LIDA CARMEN	PRINCIPAL	D.E.	40
42	SORIANO FRANCIA JOSE HUMBERTO	ASOCIADO	D.E.	40
43	STANCIUC STANCIUC VIORICA	ASOCIADA	D.E.	40
44	SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON	ASOCIADO	D.E.	40
45	TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO	ASOCIADO	T.C.	40
46	TOLEDO PALOMINO MARÍA ESTELA	ASOCIADA	T.C.	40
47	TRUJILLO PÉREZ SALVADOR APOLINARIO	ASOCIADO	D.E.	40

PROFESORES CONTRATADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE	DED	HRS
1	ACCHO HUAMÁN ENRIQUE MARIANO	AUXILIAR	T.P.	20
2	AMAUT OJEDA ALFONSO	PRINCIPAL	T.P.	20
3	BELLIDO QUISPE RICHARD	J.PRACTICA	T.C.	40
4	CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO	AUXILIAR	T.C.	40
5	CUROTTO ALMEIDA FÉLIX	PRINCIPAL	T.C.	40
6	TORRES QUISPE SERGIO ALONSO	AUXILIAR	T.P.	20

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso por el monto total de S/. 26.500.00 (veintiséis mil quinientos nuevos soles) que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub-Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Educación Superior", Específica del Gasto 2.35.3.1.1.99: "A Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque por S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) a cada uno de los docentes de las relaciones señaladas.

3º **DISPONER**, que los docentes beneficiados de esta unidad académica deben rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, donde cada uno de los docentes acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OPLA; OCI; OGA,
cc. OAGRA; OFT; OCP; ADUNAC, e interesados.